

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM**

**Milagro, 01 de agosto de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo.

De mi consideración:

Estimada vicerrectora, en atención a la invitación que emite la Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad invitar al Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que inicia el 23 de octubre y finalización el 27 de octubre de 2023 a los siguientes participantes:

- Ing. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo

Con las agendas programadas a:

- Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing; costo de inscripción por participante al curso es de **\$5.100 Dólares Americanos, el cual se sugiere considerar por medio de reembolso.**

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el cronograma de actividades planteadas para el cumplimiento de las jornadas, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica de nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM**

**Milagro, 01 de agosto de 2023**

tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “*la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros*”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*”.

Con base a este antecedente, debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes, el cual, a la fecha ya se encuentra cerrado y su cifra en cero. En este contexto, manifiesto la sugerencia de que se autorice, la compra del boleto aéreo por medio de reembolso; sobre la base del siguiente detalle:

- Ing. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo

Se sugiere la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Osaka, el 20 o 21 de octubre 2023 y retorno al Ecuador el 28 - 29 de octubre de 2023 con un rango de 48 a 72 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de las agendas; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo:

[https://drive.google.com/drive/folders/1k9crXoYeFIE6yEky4RGa\\_Y8yZcVz0zU9?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1k9crXoYeFIE6yEky4RGa_Y8yZcVz0zU9?usp=drive_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM**

**Milagro, 01 de agosto de 2023**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez

**DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**



Firmado electrónicamente por:  
MICHELA MARISOL  
ANDRADE VASQUEZ

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM**

**Milagro, 02 de agosto de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo.

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, el cual hace conocer la invitación que realiza Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad invitar al Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que inicia el 23 de octubre y finalización el 27 de octubre del 2023.

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

En base a lo expuesto, este despacho solicita Sr. Rector, la autorización para la participación del docente delegado, en el evento antes mencionado, para la cual se debe realizar la compra de boletos aéreos por medio de reembolso, considerando el siguiente itinerario:

- Salida de Ecuador con destino a Osaka, el 20 o 21 de octubre 2023.
- Retorno al Ecuador el 28 - 29 de octubre de 2023 con un rango de 48 a 72 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de las agendas; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

A continuación se detalla al docente participante en la capacitación:

- Ing. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo, participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing; costo de inscripción por participante al curso es de \$5.100 Dólares Americanos, el cual se sugiere considerar por medio de reembolso.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo, donde detalla la carta de invitación y el cronograma de actividades planteadas para el cumplimiento de las jornadas:

[https://drive.google.com/drive/folders/1k9crXoYeFIE6yEky4RGa\\_Y8yZcVz0zU9?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1k9crXoYeFIE6yEky4RGa_Y8yZcVz0zU9?usp=drive_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM**

**Milagro, 02 de agosto de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**VICERRECTORA DE VINCULACIÓN**

Referencias:  
- UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM

Copia:  
Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

tj



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA JOSE D ARMAS  
REGNAULT**

Para:	Ph.D. Mariuxi Vinueza M. DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS E INGENIERÍA	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MSc. Luis Buchelli C. DIRECTOR DE CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL	
Objeto:	Informe de participación de la UNEMI en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que inicia el 23 de octubre y finalización el 27 de octubre del 2023.	

## 1. Antecedentes

Con base al memorando UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, el cual hace conocer la invitación que realiza Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad invitar al Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que inicia el 23 de octubre y finalización el 27 de octubre del 2023.

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

En base a lo expuesto, este despacho solicita Sr. Rector, la autorización para la participación del docente delegado, en el evento antes mencionado, para la cual se debe realizar la compra de boletos aéreos por medio de reembolso, considerando el siguiente itinerario:

Salida de Ecuador con destino a Osaka, el 20 o 21 de octubre 2023.

Retorno al Ecuador el 28 - 29 de octubre de 2023 con un rango de 48 a 72 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de las agendas; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

A continuación se detalla al docente participante en la capacitación:

Ing. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo, participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing; costo de inscripción por participante al curso es de \$5.100 Dólares Americanos, el cual se sugiere considerar por medio de reembolso.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo, donde detalla la carta de invitación y el cronograma de actividades planteadas para el cumplimiento de las jornadas:

[https://drive.google.com/drive/folders/1k9crXoYeFIE6yEky4RGa\\_Y8yZcVz0zU9?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1k9crXoYeFIE6yEky4RGa_Y8yZcVz0zU9?usp=drive_link)

## 2. Motivación Jurídica

Que la Loes en su Art. 2.- Objeto. - Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.

Que la Loes en su Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;

Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;

Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;

g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;

Que la Loes en su Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones;

Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones;

Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes;

Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad;

Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y,

Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1)

Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”

### 3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Con base a los antecedentes mencionados en los antecedentes y que el docente M.Sc. Byron Romero Romero, pertenece a la Facultad de Ciencias e Ingeniería e impartirá conocimiento en las asignaturas de la carrera de Ingeniería industrial con del periodo septiembre 2023 – enero 2024 con la siguiente carga académica:

PARALELO	ASIGNATURA	HOR SEM
C1	AUTOMATIZACION NEUMATICA	4
C2	AUTOMATIZACION NEUMATICA	4
C3	AUTOMATIZACION NEUMATICA	4
A1	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3
C1	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3
C2	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3
TOTAL		21

Revisando los días de salida y regreso, el docente antes indicado las semanas del: 23 de octubre al 27 de octubre (5 días)

No podrá impartir las clases virtuales debido a la diferencia de horario



Por lo expuesto y en coordinación con el docente, se añadirá una hora en cada asignatura que imparte al final de cada jornada de clases para la sección matutina, hasta completar las horas necesarias.

En la sección nocturna, se añadirá una hora en cada asignatura que imparte, al inicio de cada jornada de clases entre las 17:00 y 18:00, hasta completar las horas necesarias.

### 4. Conclusiones

Que, durante las fechas, de las semanas del: 23 de octubre al 27 de octubre (5 días)

Ésta dirección confirma, que el pedido de permiso para el Ing. Byron Romero Romero expuesto en este documento no afectará en el total de clases que se impartirán en el semestre y sus alumnos culminen con éxito sus resultados de aprendizaje

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por:</p> <p>Ing. Luis Buchelli C. M.Sc. DIRECTOR DE CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ANGEL BUCHELI CARPIO</p>
<p>Aprobado por:</p> <p>Ph.D. Mariuxi Vinueza M. DECANA DE LA FACUTAD CIENCIAS E INGENIERIA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIUXI GEOVANNA VINUEZA MORALES</p>



**Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0495-MEM**

**Milagro, 18 de agosto de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales  
**Decana de la Facultad de Ingeniería**

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo.

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, el cual hace conocer la invitación que realiza Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad invitar al Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que inicia el 23 de octubre y finalización el 27 de octubre del 2023.

Esta dirección de carrera de Ingeniería Industrial, emite informe técnico académico favorable que no interfiere en los resultados de aprendizaje de las clases del docente Ing. Byron Romero Romero M.Sc. que serán asignadas en el periodo de septiembre 2023 a enero 2024 en las fechas del viaje a Japón

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Ángel Bucheli Carpio  
**DIRECTOR CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Referencias:  
- UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM

Anexos:  
- informe\_byron\_romero\_tpm-signed.pdf

MV



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ANGEL BUCHELI  
CARIO**

**Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0505-MEM**

**Milagro, 24 de agosto de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

**ASUNTO:** Respuesta: Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; Byron Ramiro Romero Romero

De mi consideración:

En respuesta a la reasignación realizada por usted en memorando UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, en el cual hace conocer la invitación que realiza Japan Training Center Latam; la cual tiene como finalidad invitar al Mgs. Byron Romero Romero - Docente de FACI, para su participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que inicia el 23 de octubre y finalización el 27 de octubre del 2023; comunico a usted que mediante UNEMI-FACI-2023-0495-MEM e informe técnico ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023, el Mgs. Luis Bucheli Carpio informa lo siguiente:

**Conclusiones**

Que, durante las fechas, de las semanas del: 23 de octubre al 27 de octubre (5 días) Ésta dirección confirma, que el pedido de permiso para el Ing. Byron Romero Romero expuesto en este documento no afectará en el total de clases que se impartirán en el semestre y sus alumnos culminen con éxito sus resultados de aprendizaje.

En virtud de lo expuesto y considerando el informe técnico del Director de Carrera, el cual indica que la participación del docente Mgs. Byron Romero Romero, en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, del 23 de octubre al 27 de octubre del 2023, no afectará sus actividades académicas, mismas que serán realizadas coordinadamente con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted autorizar la participación del docente en referencia y trasladar la presente comunicación, para la continuidad de las gestiones que correspondan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales  
**DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Referencias:  
- UNEMI-FACI-2023-0495-MEM

Anexos:  
- informe\_013\_byron\_romero\_tpm\_curso\_japon\_-signed\_-signed.pdf  
- unemi-vicevin-2023-0500-mem.pdf

Copia:  
Sr. Ing. Luis Ángel Bucheli Carpio  
**Director Carrera de Ingeniería Industrial**



Firmado electrónicamente por:  
MARIUXI GEOVANNA  
VINUEZA MORALES

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM**

**Milagro, 28 de agosto de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam; Byron Ramiro Romero Romero

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM, reasignado por su despacho, y suscrito por la Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación donde indica lo siguiente:

*En atención al Memorando UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, el cual hace conocer la invitación que realiza Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad invitar al Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que inicia el 23 de octubre y finalización el 27 de octubre del 2023.*

*Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.*  
(...)

*A continuación, se detalla al docente participante en la capacitación:*

*Ing. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo, participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing; costo de inscripción por participante al curso es de \$5.100 Dólares Americanos, el cual se sugiere considerar por medio de reembolso.*

(...)

Este despacho procedió con la reasignación del Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM a la Decana de la Facultad de Decana de la Facultad de Ingeniería, solicitando revisión y emisión de informe técnico pertinente de docente: *Ing. Byron Ramiro Romero Romero.*

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0505-MEM suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, donde anexa el informe técnico institucional No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023, elaborado por la Dirección de carrera de Ingeniería Industrial y aprobado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, referente referente al criterio de pertinencia de participación del docente Mgs. Byron Romero Romero, donde concluye y recomienda lo siguiente:

**CONCLUSIONES:**

*Que, durante las fechas, de las semanas del: 23 de octubre al 27 de octubre (5 días)*

*Ésta dirección confirma, que el pedido de permiso para el Ing. Byron Romero Romero expuesto en este documento no afectará en el total de clases que se impartirán en el semestre y sus alumnos culminen con éxito sus resultados de aprendizaje*

Por lo expuesto, este despacho informa que la Facultad ha determinado que es pertinente la participación del docente Byron Ramiro Romero Romero, en la invitación para participar en la invitación de Japan Training

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM**

**Milagro, 28 de agosto de 2023**

Center Latam del 23 al 27 de octubre del 2023, considerando que las clases del docente no afectara las clases.

Traslado a su despacho para su consideración de autoridad y disposición pertinente a las áreas respectivas para la legalización del trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo  
**VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO**

Referencias:

- UNEMI-FACI-2023-0505-MEM

Anexos:

- informe\_013\_byron\_romero\_tpm\_curso\_japon\_-signed\_-signed.pdf  
- unemi-vicevin-2023-0500-mem.pdf  
- unemi-faci-2023-0505-mem.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

yg



Firmado electrónicamente por:  
**JESENNIA DEL PILAR  
CARDENAS COBO**

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0899-MEM**

**Milagro, 30 de agosto de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Informe de Participación del Mgs. Byron Ramiro Romero Romero, en el programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, en Japon a partir del 23 al 27 octubre 2023.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-055 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es "Informar la factibilidad sobre la Movilidad de la Delegación de UNEMI, para Participar en la invitación de Japan Training Center Latam, evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 23 al 27 de octubre del año 2023".

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por el Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center Latam (JATCELA), Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, la Unidad Administrativa de Talento Humano, considera factible la participación del Mgs. Byron Ramiro Romero Romero - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo, en el programa:

- "Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing", evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 23 al 27 de octubre del año 2023.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, Invitación de JAPAN TRAINING CENTER LATAM (JATCELA), requerimiento sustentado con Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0495-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0505-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- Que, él Mgs. Byron Ramiro Romero Romero desempeña funciones como Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias e Ingeniería, de acuerdo al análisis y conclusiones emitida en el Informe No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023, consideran factible la participación del docente, por lo cual se indica que las clases académicas serán recuperadas.

4.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

**Se sugiere:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0899-MEM**

**Milagro, 30 de agosto de 2023**

ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Mgs. Byron Ramiro Romero Romero - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo, para que participen en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 23 al 27 de octubre del año 2023.

2.- Que, de ser aprobado la gira académica a favor de los profesionales, se recomienda:

- Que, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, en conjunto con el Director de carrera, deberán controlar que las actividades académicas sean impartidas una vez que el docente titular se reintegre del evento que se desarrollará en Japón, para no afectar el cronograma académico 2s2023.

3.- Que, con la finalidad de cumplir la visita academia propuesta, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, *la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Osaka, el 20 o 21 de octubre 2023 y retorno al Ecuador el 28 - 29 de octubre de 2023 con un rango de 48 a 72 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de las agendas; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.*

4.- Que, el Mgs. Byron Ramiro Romero Romero - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM

Anexos:

- unemi-vicevin-2023-0500-mem.pdf  
- informe\_013\_byron\_romero\_tpm\_curso\_japon\_-signed\_-signed.pdf  
- unemi-faci-2023-0505-mem.pdf  
- 55.-\_iti-uath-055-comision\_japan\_training\_center\_latam-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

nc/dr



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA**

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDORA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad sobre la Movilidad de la Delegación de UNEMI, para Participar en la invitación de Japan Training Center Latam, evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 23 al 27 de octubre del año 2023.	

## 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM del 01 de agosto de 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- Invitaciones que la Japan Training Center Latam con fecha 22 de junio de 2023, bajo la firma de las siguientes autoridades: Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA) Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis; la cual tiene como finalidad invitar al curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, a partir del 23 al 27 de octubre de 2023, dirigida a:

- Mgs. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo

El curso es organizado por Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM del 02 de agosto de 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - VICERRECTORA DE VINCULACIÓN, remite al Sr. Rector factibilidad de participación de la delegación UNEMI, y sugiere considerar lo expuesto por la directora de RRII en cuanto a la compra de boletos, se considere la Salida de Ecuador con destino a Osaka, el 20 o 21 de octubre 2023 y Retorno al Ecuador el 28 - 29 de octubre de 2023 con un rango de 48 a 72 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de las agendas; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0505-MEM del 24 de agosto de 2023 suscrito por Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, remite a la Vicerrectora Académica de Formación de Grado el Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0495-MEM del 18 de agosto de 2023 suscrito por Ing. Luis Ángel Bucheli Carpio - Director Carrera de Ingeniería Industrial e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023, el cual indica que la participación del docente Mgs. Byron Romero Romero, en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, del 23 de octubre al 27 de octubre del 2023, no afectará las

actividades académicas, mismas que serán realizadas coordinadamente con la supervisión del Director de Carrera.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM del 28 de agosto de 2023 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, la factibilidad de participación del Mgs. Byron Romero Romero en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, del 23 de octubre al 27 de octubre del 2023

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizar informe técnico de factibilidad para la estancia de trabajo en invitación de Japan Training Center Latam.

## **2. MOTIVACIÓN JURÍDICA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

**Art. 6.-** Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.



El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

**Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Art. 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

**Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

**Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]
5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]
7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

**Art. 229.-** establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

**Art. 349.-** el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

**Art. 350.-** dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

**Art. 424.-** La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

**Art. 425.-** El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

### **LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**

**Art. 26.-** Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

**Art. 30.-** De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 3.- Fines de la Educación Superior.** - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

**Art. 4.- Derecho a la Educación Superior.** - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

**Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.** - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

**Art. 70,** reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - *Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las*

instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**Art. 158.- Período Sabático.** - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

#### **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 45.- Comisión de servicios.** - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

**Art. 46.- De la autorización.-** La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

**Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General,

para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

**a) Docencia.** - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

**b) Investigación.** - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

**c) Vinculación.** - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

**Art. 49.-** Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

**Art. 64.-** Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación

tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

## **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 6.- Actividades de docencia.** – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

**Artículo 105.- Comisión de servicios.**- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

**Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio.** - El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reingreso.

**Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad.** - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

## **POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Política 3.-** La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

**Política 4.-** Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

**Política 6.-** Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

**Política 10.-** La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
  - a. Estudios de posgrado;
  - b. Estancias de investigación;
  - c. Proyectos de vinculación;
  - d. Ponencias;
  - e. Entre otros.

**Política 11.-** La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.



Que, es pertinente la participación del Mgs. Byron Romero Romero, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera, presenta la aplicación de un plan de acción para que las actividades sean recuperadas de acuerdo a un cronograma establecido en el informe técnico No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023.

Que, el Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA), Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, extiende la invitación en el curso presencial en **Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing**, que se realizará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 23 al 27 de octubre del 2023, dirigido a :

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0603003302	ROMERO ROMERO BYRON RAMIRO	PROFESOR AUXILIAR 2 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

Japan Training Center Latam es una empresa especializada en la capacitación de personal en la metodología japonesa 5S para optimizar la eficiencia en el lugar de trabajo. A través de la implementación de esta metodología, la empresa busca ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus procesos, aumentar su productividad y reducir sus costos operativos, además, que cuenta con un equipo altamente capacitado y con amplia experiencia en el campo de la consultoría y la capacitación empresarial.

Considerando la invitación recibida por el Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center LatAm (JATCELA), Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, se detalla el itinerario a cumplir:





**TPM Seminar for Latin America in Japan**

Date	AM	PM	Meals	Stay
10/22 Sun	Arriving Japan			TKC
10/23 Mon	Conferencia by Japan Institute of Plant Maintenance(JIPM)		B/L/D	TKC
10/24 Tue	Conferencia by Japan Institute of Plant Maintenance(JIPM)		B/L	Hotel (Nagoya)
10/25 Wed	Avex Transmisión automática	Kinjo Rubber productos de caucho	B/L	Hotel (Mie)
10/26 Thu	Daikin aire acondicionado	TPM-Award winning Sakata INX Ink	B/L	Hotel (Nagoya)
10/27 Fri	TPM-Award winning NISSHIN KOGYO	Honda Transmisión del coche	B/L/D	TKC
10/28 Sat	Leaving Japan		B	

El programa permitirá generar nuevas alianzas de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de la comunidad universitaria.

Estas relaciones soportan el cumplimiento de nuestra misión institucional “Formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento recibido por el Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center Latam (JATCELA), Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, invita a Mgs. Byron Ramiro Romero Romero - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo, a participar en el curso presencial en **Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing**, realizarse en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka desde el 23 al 27 de octubre del año 2023. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### 4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por el Coordinador del Curso en Latinoamérica por la AOTS Japón NGC/ Presidente de Japan Training Center Latam (JATCELA), Ing. Alexander Piñero PhD y AOTS Japón Tokyo New Global Cooperation (NGC), Ing. Ayaka Fintrilis, la Unidad Administrativa de Talento Humano, considera factible la participación del Mgs. Byron Ramiro Romero Romero - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo, en el programa:

- “**Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing**”, evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 23 al 27 de octubre del año 2023.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, Invitación de JAPAN TRAINING CENTER LATAM (JATCELA), requerimiento sustentado con Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0495-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0505-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Que, él Mgs. Byron Ramiro Romero Romero desempeña funciones como Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias e Ingeniería, de acuerdo al análisis y conclusiones emitida en el Informe No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023, consideran factible la participación del docente, por lo cual se indica que las clases académicas serán recuperadas.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

## **5. RECOMENDACIONES:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Mgs. Byron Ramiro Romero Romero - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo, para que participen en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, evento que se desarrollará en Japón en las ciudades de Tokio y Osaka, a partir del 23 al 27 de octubre del año 2023.

Que, de ser aprobado la gira académica a favor de los profesionales, se recomienda:




- Que, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, en conjunto con el Director de carrera, deberán controlar que las actividades académicas sean impartidas una vez que el docente titular se reintegre del evento que se desarrollará en Japón, para no afectar el cronograma académico 2s2023.

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia propuesta, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, *la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Osaka, el 20 o 21 de octubre 2023 y retorno al Ecuador el 28 - 29 de octubre de 2023 con un rango de 48 a 72 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Osaka, Japón y garantizar el cumplimiento de las agendas; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.*

Que, el Mgs. Byron Ramiro Romero Romero - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

## 6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM	01.08.2023	3
2	Invitación y Cronograma	-	-
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM	02.08.2023	2
4	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0495-MEM	18.08.2023	1
5	Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-LB-013-2023	18.08.2023	3
6	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0505-MEM	24.08.2023	1
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM	28.08.2023	2

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	 Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº31**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

**Que**, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

**Que**, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

**Que**, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0466-MEM, la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de la Participación en el curso presencial en Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, que se desarrollará en Osaka, Japón, del 23 al 27 de octubre del 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM, la Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, considera la participación del Lcdo. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, la invitación Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam , que se desarrollará en Osaka, Japón, del 23 al 27 de octubre del 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0570-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, considera pertinente la participación de Lcdo. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, en la invitación Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam, que se desarrollará en Osaka, Japón, del 23 al 27 de octubre del 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0899-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-055; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre Participación del Lcdo. Byron Ramiro Romero Romero, Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, en la invitación Participación de la UNEMI en invitación de Japan Training Center Latam, que se desarrollará en Osaka, Japón, del 23 al 27 de octubre del 2023.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar la participación en el programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, en Japon a partir del 23 al 27 octubre 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

Mgs. Byron Ramiro Romero Romero -Profesor Auxiliar 2 tiempo completo.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 20 de octubre al 29 de octubre de 2023.

**Artículo 3.** - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM y su documentación de respaldo.

**Artículo 4.** - Disponer al Mgs. Byron Ramiro Romero Romero -Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST.

Dado y firmado a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.  
**RECTOR**

**Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2551-MEM**

**Milagro, 31 de agosto de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sr. Byron Ramiro Romero Romero  
**Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2**

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-N31 - Participación de la UNEMI, en el programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, en Japon a partir del 23 al 27 octubre 2023.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0899-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de Mgs. Byron Ramiro Romero Romero Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo, respecto de la invitación a “**Programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing**”, tomando en consideración los días 20 de octubre de 2023 y finalización el 29 de octubre de 2023, de acuerdo a lo indicado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-N<sup>o</sup>31 para su respectivo cumplimiento.

Para su evidencia se anexan los archivos correspondientes del trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-UATH-2023-0899-MEM

Anexos:

- informe\_013\_byron\_romero\_tpm\_curso\_japon\_-signed\_-signed.pdf  
- unemi-vicevin-2023-0500-mem.pdf  
- unemi-faci-2023-0505-mem.pdf  
- 55.-\_iti-uath-055-comision\_japan\_training\_center\_latam-signed-signed-signed.pdf  
- unemi-viceacadfyg-2023-0570-mem.pdf  
- unemi-faci-2023-0495-mem.pdf  
- unemi-rr.ii.-2023-0466-mem\_(1).pdf  
- unemi-uath-2023-0899-mem.pdf  
- resolucion\_de\_despacho-unemi-r-2023-31.pdf



**Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2551-MEM**

**Milagro, 31 de agosto de 2023**

km/st



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION**

**N° 186 -2023**

**Traslado al territorio de** Japon Tokyo **Fecha desde** 22/10/2023  
**Coficiente:** 2,53 **Fecha hasta** 28/10/2023

Milagro , 16 de octubre de 2023

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Valor</b>	<b>Nro. de días</b>	<b>Viaticos</b>
Romero Romero Byron	Profesor	170	6	\$ 2.580,60
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.580,60</b>

**Observación**

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2551-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia favor de Mgs. Jaime Byron Ramiro Romero Romero Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, para la participación en la invitación de “ Programa Japon Total Productive Maintenance (TPM), for latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing”, a partir del 23 al 27 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, considerando para el cálculo de los viáticos los días 22 al 27 de octubre de 2023, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de Despacho N° UNEMI-R-2023-N°31. Se considera que pernocta el día 27 de octubre de 2023.

**ELABORADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE**

**CPA. Luis Yagual Aguirre, Msc**  
**Asistente técnico de contabilidad 2**

**APROBADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
**HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ**

**Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs**  
**Contador General**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		792	17	10	23
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$2,580.60
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$2,580.60</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2023-2551-MEM: por autorización de viáticos a favor del Mgs. Byron Ramiro Romero Romero por la invitación a ¿Programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing a partir del 23 al 27 octubre 2023 de conformidad con RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-NO31

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 17/10/2023	 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 003-BRRR-2023	FECHA DE SOLICITUD: 19-Octubre-2023
--	--

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: ING. ROMERO ROMERO BYRON RAMIRO, MSc.	PUESTO QUE OCUPA: DOCENTE TITULAR AUXILIAR 2
---	---

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL TOKIO – JAPÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
--	---

FECHA SALIDA:	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
20 de Octubre de 2023	05h30	29 de octubre de 2023	11h15

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE  
Participación en el programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, en Japon a partir del 23 al 27 octubre 2023.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	Aeromexico	Guayaquil- Quito Quito – Mexico City Mexico City – Tokio	20 de Octubre 2023	05h30	22 de Octubre 2023	06h20
AEREO	Aeromexico	Tokio – Mexico City Mexico City – Quito Quito - Guayaquil	28 de Octubre 2023	14h25	29 de Octubre 2023	11h15

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: BANCO GUAYAQUIL	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 6970499
--------------------------------------	----------------------------	---------------------------

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**



Firmado electrónicamente por:  
BYRON RAMIRO ROMERO  
ROMERO



Firmado electrónicamente por:  
MARIUXI GEOVANNA  
VINUEZA MORALES

MSc. BYRON RAMIRO ROMERO ROMERO  
**DOCENTE**

PHd. Mariuxi Vinuesa  
**DECANO FACI**

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**

**NOTA:** Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

PHd. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO  
**RECTOR**

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 151-CONT-2023

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Viáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

**El objetivo de la comisión:**

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2551-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia favor de Mgs. Jaime Byron Ramiro Romero Romero Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, para la participación en la invitación de " Programa Japon Total Productive Maintenance (TPM), for latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing", a partir del 23 al 27 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, considerando para el cálculo de los viáticos los días 22 al 27 de octubre de 2023, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de Despacho Nº UNEMI-R-2023-Nº31.

La actividad durará 9 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del  al

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Romero Romero Byron	Profesor	V 2.580,60	0,00	0,00	0,00	2.580,60
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.580,60

**OBSERVACIONES**

Por Anticipo de viáticos a Japón

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA	



CPA. Luis Yagual Aguirre

**Asistente tecnico de contabilidad 2**

**Lugar y fecha de emisión:**

Milagro 19 de octubre de 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.

**DIRECTORA FINANCIERA**



Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.

**CONTADOR GENERAL**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
**COMPROBANTES DE EGRESOS**

N.- 181E 32928

Valor \$. 2.580,60

**BENEFICIARIO:** ROMERO ROMERO BYRON RAMIRO

**RUC/CEDULA:** 0603003302

**CONCEPTO:** Anticipo de viaticos a Japon  
Evento Programa Japon Total Productive Maintenance (TPM), for latin America, TPM Excellence  
Japanese Manufacturing  
Del 23 al 27 de Octubre de 2023

**Doc. Fte:** S/VIATIC # 151-CONT-2023  
**N. Rte,Fte.**

**LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.**

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	2.580,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.580,60</b>
<b>DEDUCCIONES</b>		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>LIQUIDO A TRANSFERIR</b>	<b>\$</b>	<b>2.580,60</b>

**Fecha:** Milagro 19 de octubre de 2023

SECUENCIAL DE PAGO N.-  
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE

CPA. Luis Yagual Aguirre  
Asistente de Contabilidad 2



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

Mgs. Gloria García Zúñiga  
DIRECTORA FINANCIERA

**Observaciones:**




**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUENTA UNICA DEL TESORO**

**N.-181 BCE-766**

**MILAGRO 19/10/2023**

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
32928	ROMERO ROMERO BYRON	ANTICIPO DE VIATICOS A JAPON	\$2.580,60				
Elaborado por:			Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE CPA. Luis Yagual Aguirre Fecha 19/10/2023		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Dir. Financiero Fecha: / / 2023			 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Sección Contabilidad Fecha: / / 2023		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2023		Supervisión General Fecha: / / 2023	Entregue Conforme: Fecha: / / 2023		Recibi Conforme: Fecha: / / 2023		

## COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023  
No. Fondo Global: 384  
No. Formulario Interno: 2087  
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0603003302  
Nombre Responsable: ROMERO ROMERO BYRON RAMIRO  
Monto Fondo Global: 2,580.60  
Monto Fondo Interno: 2,580.60  
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: ROMERO BYRON, BCE766, CE32928 S/V151, Ant de viáticos, para Programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), f del 23 al 27 de octubre de 2023; S/Memo UNEMI-R-2023-3041-MEM

No. de Solicitud: S/V 151  
No. de Doc. Aprobación: S/V 151  
No. de CUR Contable: 109893833

Fecha Solicitud: 19/10/2023  
Fecha Aprobación: 19/10/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0603003302	109893833	NO	2,580.60



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE

FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACIÓN



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	109893833	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	109893833	19	10	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	109893833			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000384002086		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 384 No. de Entrada: 2086
		19	10	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0603003302	384	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	2,580.60	0.00
2	212	50	0	18100000000	0603003302	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	2,580.60
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								2,580.60	2,580.60

**SON:** DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 384 No. de Entrada: 2086

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	LYAGUALA2	FIRMA ELECTRONICA:	FD789YZ8JUHEP9U	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	19/10/2023	USUARIO:	LYAGUALA2	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	19/10/2023	FECHA:			



## INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS  
INSTITUCIONALES: 003

FECHA DE INFORME: 31/10/2023

## DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

Mgs. Byron Romero Romero,

PUESTO:

Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

JAPÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

Facultad de Ciencias e Ingeniería / Universidad Estatal de Milagro.

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

Mgs. Byron Romero Romero, Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

## INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: 23 de octubre al 27 de octubre del 2023

## ANTECEDENTES:

Con fecha 28 de septiembre del 2023, se recibe la invitación para la participación en el programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, en Japón a partir del 23 al 27 octubre 2023; dirigido para profesionales y directivos de empresas que tiene la visión de convertirse en empresas de categoría mundial., la misma consta bajo firma del Ing. Yamaguchi Chicko Managing Director AOTS Research Institute.

Mediante RESOLUCIÓN de despacho UNEMI-R-2023-NO31; a los 31 días del mes de agosto del dos mil veintitrés, El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas, resuelve y aprueba:

**Artículo 1.** – Aprobar la participación en el programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), For Latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing, en Japón a partir del 23 al 27 octubre 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores: Mgs. Byron Ramiro Romero Romero -Profesor Auxiliar 2 tiempo completo.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 22 de octubre al 27 de octubre de 2023.

**Artículo 3.** - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0500-MEM y su documentación de respaldo.

**Artículo 4.** - Disponer al Mgs. Byron Ramiro Romero Romero -Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

**Actividades realizadas por días:**

DATE	MORNING SESSION	AFTERNOON SESSION
22-Octubre (Sunday)	(Arrival in Japan*)*Narita/Haneda International Airport	
23-Octubre (Monday)	Orientation  Opening Ceremony LECTURE: Outline of TPM 1 Ms. Osawa Fumihiko Promotion Department, TPM awards office Japan Institute of plant Maintenance (JIPM)	LECTURE:  Outline of TPM 2  Ms. Osawa Fumihiko Japan Institute of plant Maintenance (JIPM)
24-Octubre (Tuesday)	LECTURE:  Outline of TPM 3  Ms. Osawa Fumihiko Japan Institute of plant Maintenance (JIPM)	LECTURE:  Outline of TPM 4  Ms. Osawa Fumihiko Japan Institute of plant Maintenance (JIPM)
25-Octubre (Wednesday)	VISIT:  AVEX, Inc. Tado Plant	VISIT:  Kinjo Rubber Co.,Ltd. Ueno Plant
26-Octubre (Thursday)	VISIT:  Daikin Ltd. Shiga Plant	VISIT:  Sakata INX Co.,Ltd. Shiga Factory
27-Octubre (Friday)	VISIT:  Yamaha Motor Co., Ltd. Communication Plaza	VISIT:  Honda Motor Co.,Ltd. Transmition Factory  Closing Ceremony
29-Octubre (Sunday)	(Departure from Japan*) *Narita/Haneda International Airport	

**Logros obtenidos:**

- Aprendizaje y reconocimiento de los principios y metodologías del TPM, con la base principal de sus 8 pilares fundamentales.

-Conocimiento sobre Perdidas que se generan en todos y cada uno de los procesos productivos

-Estudio y análisis materias primas y procesos de producción, así como los sistemas de gestión para operar plantas industriales. Medidas de seguridad en los edificios de fabricación.

La importancia de conocer sobre la implementación del mantenimiento autonomo, mantenimiento planificado para pequeñas y medianas empresas, así como también en líneas de producción totalmente automatizadas.

### **CONCLUSIÓN:**

El TPM nos brinda la posibilidad de construir una base de producción que tenga carácter fuerte, formando recursos humanos fuertes sobre instalaciones y procesos.

Es importante integrar los principios que brinda el TPM, para controlar la productividad y fiabilidad de los equipos, máquinas y sistemas que conforman el gemba.,

### **RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:**

Es importante para quienes laboramos en academia e investigación considerar y conocer esta filosofía del TPM; que los operarios adquirieran mediante la capacitación constante, incrementar sus destrezas y habilidades, que les permitan identificar y predecir fallos en las maquinaria, ello, se convierte en una forma de pensamiento que permite trabajar para la búsqueda de la excelencia del producto que creamos, mejorando el propio producto, el proceso de producción, así como incrementar el valor añadido que podamos aportar.

Pero esto no es únicamente «crear productos», sino que implica una filosofía, espiritualidad o una forma de ver las cosas diferentes. Es una búsqueda de mejorar la forma de trabajar con el objetivo de buscar la perfección, tanto en lo económico como en lo humano.

### **FOTOGRAFÍAS:**















ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	<b>NOTA:</b> Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	20/10/2023	30/10/2023				
HORA	05:30	18:30				
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	LA-1360	GUAYAQUIL - QUITO	20/10/2023	05:30	20/10/2023	06:21

Aéreo	AM- 0685	QUITO – MEXICO CITY	20/10/2023	09:02	20/10/2023	12:45
Aéreo	AM- 0058	MEXICO CITY - TOKIO	21/10/2023	00:25	22/10/2023	09:45
Aéreo	JL - 8663	TOKIO - TAIPEI	29/10/2023	11:15	29/10/2023	15:30
Aéreo	CI - 0073	TAIPEI - AMSTERDAM	29/10/2023	23:10	30/10/2023	07:30
Aéreo	KLM - 0753	AMSTERDAM - GUAYAQUIL	30/10/2023	09:34	30/10/2023	18:30


**NOTA:** En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO:</b>		<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>	
 <p>Firmado electrónicamente por: BYRON RAMIRO ROMERO ROMERO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIUXI GEOVANNA VINUEZA MORALES</p>	<b>FIRMA DE APROBACIÓN</b>	
<hr/> <b>MSc. BYRON RAMIRO ROMERO ROMERO</b> <b>DOCENTE</b>		<hr/> <b>PHd. MARIUXI GEOVANNA VINUEZA MORALES</b> <b>DECANA FACI</b>	
<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>		<b>NOTA:</b> El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.	
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p>			
<hr/> <b>PHd. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</b> <b>RECTOR</b>			

VIAJE TRAYECTO GUAYAQUIL – TOKIO (JAPON)

Nº de orden LA46217920BYJ


Byron Ramiro Romeroromero


 **LA1360**

20 oct 2023

Operado por

LATAM Airlines

 Guayaquil  
**5:30 GYE**

 Quito  
**6:21 UIO**



115 Reserva ODXGLF

**3A** GYE

Economy

En puerta de  
embarque

**4:55**

El embarque finalizará  
a las **5:10**

Terminal

1

Embarque

**Grupo 4**

Recuerda confirmar el terminal y la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.


Nº de orden LA46217920BYJ


Byron Ramiro Romeroromero


 **AM685**

20 oct 2023

Operado por

 Aeromexico

 Quito  
**9:02 UIO**

 Ciudad de México  
**12:45 MEX**



024 Reserva ODXGLF

**11F** UIO

Economy

En puerta de  
embarque

**8:17**

El embarque finalizará  
a las **8:42**

Terminal

-

Embarque

**Grupo**

Recuerda confirmar el terminal y la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.

Expedido por/ issued by **AEROMEXICO**

Nombre/NAME: ROMEROROMERO/BYRON RAMIRO

VUELO/FLIGHT: AM 685

FECHA/DATE: 20OCT

DE/FROM: QUITO

OPERADO POR/OPERATED BY: AEROMEXICO

CLASE: N

A/TO: MEXICO CITY

ZONA/ZONE: 3

TERMINAL -

ASIENTO: 11F

SALA/GATE HORA/TIME CONTROL: - A14 09:02 024

SALA/GATE HORA/TIME ASIENTO: - A14 09:02 11F

ZONA 3

Aerolínea de México, S.A. de C.V. RFC AME880914 **TICKET 1399396621228 0**

**VIAJE TRAYECTO RETORNO TOKIO (JAPÓN) – GUAYAQUIL (ECUADOR)**

JAPAN AIRLINES **JAL ECONOMY CLASS**

ROMERO ROMERO/BYR  
JL 8663 29OCT2023

搭乗口 Gate: 66

搭乗時刻 (Boarding Time): 11:15

SEAT: 15J

057

BOARDING GROUP 3

SAKURA LOUNGE

NAME: ROMERO ROMERO/BYR

0742102714917 ETKT

FROM TOKYO NARITA INT

TO TAIPEI TAIWAN TA

FLIGHT CLASS DATE

JL 8663 Y 29OCT Y

SEAT: 15J

057

出発時刻30分前を目安に搭乗口へ。10分前過ぎると搭乗口が閉鎖される場合があります。  
Please be at the gate 30mins before departure. Boarding gate will close at 10mins prior to departure.

CHINA AIRLINES **BOARDING PASS**

ROMERO ROMERO/BYRON TPE

CI73 29OCT 23:10

FM TAIPEI/TPE

TO AMSTERDAM/AMS

登機門 Gate: A4

登機時間 Boarding Time: 22:30

艙等 Class: Y

\* ----1023

ETKT074210271491702

116/Y/49G/AMS 645855

\*PLEASE BE AT GATE 30 MINUTES BEFORE DEPARTURE TIME\*

ROMERO ROMERO/BYRON

CI73 Y 29OCT 0116

FM TAIPEI/TPE

TO AMSTERDAM/AMS

座位 Seat: 49G

登機順序 Boarding Seq: ZONE2

3F82E5

ETKT074210271491702

KLM ROYAL DUTCH AIRL

ROMERO ROMERO/BYR  
KL 753 30OCT2023

NAME

ROMERO ROMERO/BYR  
0742102714917 ETKT  
FROM AMSTERDAM SCHIPH  
TO GUAYAQUIL JOSE J  
FLIGHT CLASS DATE  
KL 753 M 30OCT U

Gate

Boarding Time

SEAT

09:34 18C

019

BOARDING GROUP 5

SEAT

18C

019

The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships



This is to certify that

***Mr. BYRON ROMERO***

*(No. 23NS294)*

has successfully completed

***AOTS Program:***

***TPM Seminar for Latin America 2023***

***From 23<sup>rd</sup> October to 27<sup>th</sup> October 2023***

Implemented by The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)

Japan Institute of Plant Maintenance (JIPM) proves that s/he has attended the 2-day TPM lectures.

Date 27<sup>th</sup> October 2023

*T. Higashihara*

Higashihara Toshiaki  
Chairman



メンテナンス



JAPAN TRAINING CENTER LATAM  
EL TREN BALA - SHINKANSEN - DEL CONOCIMIENTO  
JATCELA

生産的な  
合計

# JAPAN TRAINING CENTER LATAM (JATCELA)

Certify to:

**BYRON RAMIRO ROMERO ROMERO**

Has successfully completed the  
international program:

## TOTAL PRODUCTIVE MAINTENANCE

# TPM

*International Certificate Level 1 (Expert) Category A  
TPM Excellence in Japanese Manufacturing*



*Tokyo – Nagoya – Mie – Shizuoka  
Friday, October 27, Tokyo Japan 2023*

Ing. Alexander Piñero PhD.  
JATCELA Instructor Trained in Japan  
Founding President of JATCELA

Ing. Félix Reinado Bones M.Sc.  
JATCELA instructor  
Trained in Japan and by the JIPM  
General Managing Director of JATCELA

Lcda. Maribel Amparan. M.Sc.  
JATCELA Academic Coordinator





**AOTS**  
AOTS JAPÓN  
New Global Cooperation



公益社団法人 日本プラントメンテナンス協会  
Japan institute of Plant Maintenance



**JAPAN TRAINING CENTER LATAM**

EL TREN BALA - SHINKANSEN - DEL CONOCIMIENTO

MATCELA



**Tiempos Mejores**  
Manufacturing Excellence Total

**TOTAL PRODUCTIVE MAINTENANCE**  
**TPM** FOR LATIN AMERICA  
23-27 OCTUBRE, 2023

TPM Excellence  
in Japanese Manufacturing





**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 151-CONT-2023

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Viáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

**El objetivo de la comisión:**

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2551-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia favor de Mgs. Jaime Byron Ramiro Romero Romero Profesor Auxiliar 2 tiempo completo, para la participación en la invitación de " Programa Japon Total Productive Maintenance (TPM), for latin America, TPM Excellence Japanese Manufacturing", a partir del 23 al 27 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, considerando para el cálculo de los viáticos los días 22 al 27 de octubre de 2023, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de Despacho Nº UNEMI-R-2023-Nº31.

La actividad durará 9 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del  al

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Romero Romero Byron	Profesor	V 2.580,60	0,00	0,00	0,00	2.580,60
<b>SUMAN</b>				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.580,60

**OBSERVACIONES**

Rendicion por Anticipo de viáticos a Japón

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE

Luis Andre Yagual Aguirre

Asistente tecnico de contabilidad 2

**Lugar y fecha de emisión:**

Milagro 31 de octubre de 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.

DIRECTORA FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.

CONTADOR GENERAL

**COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**

**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2023

**No. Fondo Global:** 384

**No. Formulario Interno:** 2087

**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0603003302

**Nombre Responsable:** ROMERO ROMERO BYRON RAMIRO

**Monto Fondo Interno:** 2.580,60

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

**RENDICION**

**Monto Rendido:** 2.580,60

**Monto Líquido:** 2.580,60

**No. Entrada Rendición:** 2190

**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

**Descripción:** ROMERO BYRON, BCE766, CE32928 S/V151, Ant de viáticos, para Programa Japón Total Productive Maintenance (TPM), f del 23 al 27 de octubre de 2023; S/Memo UNEMI-R-2023-3041-MEM

**Estado:** APROBADO

**No. Solicitud:** S/V151

**Fecha Solicitud:** 11/11/2023

**No. Documento Aprobación:** S/V151

**Fecha Aprobación:** 11/11/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0603003302	10414	10.414	2.580,60	2.580,60



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE

FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	011	011	2023	10414	10414
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9809	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	2,580.60
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>2,580.60</b>
									IVA	0.00
									<b>SUB - TOTAL</b>	<b>2,580.60</b>
									RETENCIONES IVA	0.00
									<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>
									<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>2,580.60</b>

**SON:** DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 384 No Entrada: 2086

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 11/11/2023	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE  _____ Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ  _____ Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		011	011	2023	<b>10414</b>
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		<b>9809</b>	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p><b>APROBADO</b></p> <p>FECHA: 11/11/2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE</p> <p>_____</p> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <p>_____</p> <p>Director Financiero</p>